JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 1367
Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO 05001310501320210019300

Dentro de la presente demanda Ordinaria Laboral instaurada por LEIDA LUZ ARBOLEDA ZAPATA en contra de COLPENSIONES y ALBERTO ANTONIO ARENAS CARDONA**,** teniendo en cuenta que la parte demandante no cumplió con los requisitos exigidos mediante auto N°0803 en término, pues el traslado venció el día 26 de mayo de 2021 atendiendo a que la publicación en estado del auto en mención fue el día 19 de mayo y solo fue hasta el día 28 de mayo que el apoderado judicial allegó memorial subsanando requisitos, éste Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente demanda ordinaria laboral promovida por el señor por LEIDA LUZ ARBOLEDA ZAPATA en contra de COLPENSIONES y ALBERTO ANTONIO ARENAS CARDONA.

SEGUNDO: SE ORDENA el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: luisjavierzapataabogado@gmail.com ; luisjavierzapataabogado@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados del 4/08/2021
consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3c83f4d50770f0d4ceb16beb1c2a936b0df15d63870372234a618de898acc42f
Documento generado en 03/08/2021 06:36:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica